



MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 48-2023-A-MDP/LC

Pichari, 20 de enero del 2023.

VISTOS: El Informe N° 001-2023-MDP/GSPM/DSCS/AEP del Jefe de división de seguridad ciudadana – Serenazgo Antonio Espinoza Palomino, solicita que se reconozca mediante resolución a los miembros del comité de seguridad ciudadana y del secretario técnico de CODISEC en cumplimiento de la Ley N° 27933 ley de sistema Nacional;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, señala que: “Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, el Artículo 85° de la Ley N° 27972, dispone que las Municipalidades según su condición de Provincial o Distrital establecerán un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional. Asimismo de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1) del dispositivo legal glosado, las Municipalidades Distritales en materia de seguridad ciudadana tienen competencia para organizar el servicio de Serenazgo y Vigilancia Municipal cuando lo crean conveniente;

Que, a través de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y sus modificaciones, se busca proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27933, señala que, se entiende por seguridad ciudadana a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como contribuir a la prevención del delito y faltas;

Que, el Artículo 13° de la ley N° 27933, crea los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana los cuales se encargan de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos dentro de sus jurisdicción;

Que, el Artículo 16° de la citada norma modificada por el Artículo 3° de la Ley N° 30055 establece que, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el alcalde distrital de la respectiva jurisdicción, asimismo señala que los miembros del comité distrital, basándose en la realidad particular de sus respectivos distritos, incorporan a otras autoridades del Estado o representantes de las instituciones civiles que consideren necesarios;

Que, en materia de seguridad ciudadana son funciones compartidas de las Municipalidades Provinciales coordinar con las Municipalidades Distritales y la Política Nacional del Perú, y el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, Serenazgo;

ESTANDO a lo señalado previamente, y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificada por la Ley N° 30055, su Reglamento D.S N° 011-2014-IN, y demás normas a fines, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numerales 6) y 17), y el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





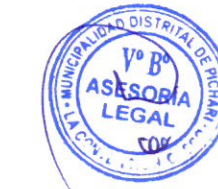
MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 48-2023-A-MDP/LC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el COMITE DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE PICHARI para el año 2023- CODISEC -, el mismo que estará integrado por:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO EN LA INSTITUCIÓN Y/O ORGANIZACIÓN	CARGO
01	CPC.Hernán Palacios Tinoco	Alcalde del Distrito de Pichari	Presidente
02	Comd.PNP. Gelman Loyola Mariluz	Comisario de Pichari	Miembro
03	Abog. Juan Tucno Cusihuaman	Fiscal de Prevención de Delito de VRAEM	Miembro
04	Med. Cir. Ireneo Bautista Condory	Jefe del Centro Salud Pichari	Miembro
05	Sr. Michael Romero Ore	Juez de Paz Distrital de Pichari	Miembro
06	Mg. Claudio Cesar Rivera Poma	Director de la UGEL .PKV	Miembro
07	Miguel Piovesan	Párroco dela Iglesia de Pichari	Miembro
08	SO2 PNP Marco Valenzuela Acero	Promotor de OPC	Miembro
09	Ing. Jaime D. Campos Tello	Coord. Multisectorial de DEVIDA de Pichari	Miembro
10	Sr. Rigoberto Gutiérrez Pérez	Alcalde de CP Colonos Pichari	Miembro
11	Sra. Lina Laura Ríos	Alcalde de CP Ccatun Rumi	Miembro
12	SO3.PNP.Jean Gonzáles Ñanac	OPC -Pichari	Miembro
13	Sra. Zulma Mendoza Espino	Coord. Juntas Vecinales de Pichari	Miembro
14	Sr. Eusebio Cunto Huicho	Jefe de Bombero de Pichari	Miembro
15	Doc. Elvis Guzmán Ramírez	Jefe de Defensoría del Pueblo de Pichari	Miembro
16	Sr. Wilmer Añanca Huancahuari	Presidente Frente Defensa de Pichari	Miembro
17	Doc.Linda.E. Barrón Salvatierra	Comisionada Defensoría del pueblo de Pichari	Miembro
18	Sr.Emicilio Marquina Huayta	Alcalde de CP de Omayá	Miembro
19	Sr. Pastor Romero Castillo	CAD Bse Pichari	Miembro
20	Obstetra Victoria Bustamante Rojas	Centro Emergencia Mujer	Miembro
21	Cap. PNP. Zayra Nair Mariño Tupia	Comisaria de la Familia	Miembro
22	CPCC. Santiago Chacon Egoabil	Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana del Distrito Pichari	Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana del distrito de





MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 48-2023-A-MDP/LC

			Pichari
--	--	--	---------

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pichari, al CPCC. Santiago Chacon Egoabil.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana antes designados ejercer sus funciones de conformidad con la Ley N° 27933, su Reglamento, y modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

[Signature]

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

